

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 156/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1871 en fecha 11 de Abril de 2011, que propicia la aprobación de un proyecto de Ordenanza que autoriza, por vía de excepción y para el caso en concreto, la inhumación de los restos de Don José Robustiano Aldao en la Iglesia San Miguel Arcángel de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro fundador nació en Santa Fe el 24 de mayo de 1849, lugar donde falleció el 02 de mayo de 1903, a los 54 años. Se casó en primer matrimonio con Micaela Comas y tiempo después de la muerte de su esposa, contrajo segundas nupcias con Mercedes Cullen.

Que Aldao integró diversas comisiones de bien público: entre ellas se destaca en 1886 la primera Comisión Provincial encargada de erigir un monumento al Brigadier López en la Plaza de Mayo.

Que Afincado en el límite entre Candiotti y Recreo, sobre la margen del río Salado, mandó a construir el casco de la estancia conocida como “La Esmeralda” en el campo San José, una edificación, muy familiar para muchos lugareños de Recreo, dado que permanentemente allí se realizaban trabajos rurales y de la cual sólo quedan las caballerizas en el sector noroeste del predio del Ex Liceo Militar “General Manuel Belgrano”, edificación denominada “Micaela”.

Que En 1895 fundó la Colonia Aldao, según escrituras del Escribano Francisco Clucellas, donde transfiere al Gobierno de la Provincia, treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, surcados por el ferrocarril con su

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

línea a Reconquista y parte de la Estación Recreo. Asimismo, en el año 1897, procedió a la donación de terrenos de su propiedad a los colonos que las habitan.

Que José Robustiano Aldao, en memoria de su esposa Micaela Comas Sañudo, donó el terreno donde se construyó posteriormente la Iglesia “San Miguel Arcángel”, así como también la imagen del Santo. El Templo se comenzó a levantar en 1885 con el aporte de los colonos y de las Damas Santafesinas entre las que se encontraba la esposa de Ignacio Crespo que organizaba bazares a beneficios de las obras. El señor César Coianiz, albañil del pueblo, fue contratado para revocar el interior y hacer el piso. El 1º de enero de 1907 Monseñor Juan Agustín Boneo primer Obispo de Santa Fe, crea la Vice-Parroquia bajo la advocación de San Miguel Arcángel cuya festividad se celebra el 29 de septiembre.

Que los Miembros de la Comisión de Fomento deciden, en Sesión del 08 de Julio del año 1921, “imponer el nombre de José Robustiano Aldao a la calle frente a la Iglesia, por ser uno de los fundadores de este Pueblo y como un deber nuestro honrarlo”.

Que actualmente los restos de nuestro fundador descansan en el Panteón Familiar del Cementerio de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que por todo lo expuesto, en concordancia con la voluntad de su bisnieta, Doña María Julieta Aldao de Giménez Melo, contando con la anuencia del Cura Párroco y el Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, se considera pertinente proceder al traslado de los restos de Don José Robustiano Aldao desde el Cementerio de Santa Fe de la Vera Cruz hacia nuestra localidad para proceder a su posterior inhumación en el atrio de la Parroquia San Miguel Arcángel.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que a tales fines corresponde excepcionar para el caso concreto lo dispuesto por la Ordenanza N° 1289/99 “Reglamento de Cementerio” que en su capítulo 3.1.1 “De Las Inhumaciones” expresa: *“Queda prohibido inhumar cadáveres en otros sitios que no sea el cementerio comunal existente en el distrito”.*

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase, por vía de excepción y para el caso en concreto, la inhumación de los restos de Don José Robustiano Aldao en el atrio de la Iglesia San Miguel Arcángel ubicada en calle José Robustiano Aldao N° 861 de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 11 de Abril de 2011.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1971/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1010/2011 DEL 13/04/2011.